

DDP.2024.1191

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2024.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN
DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS.
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA.
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

PRESENTE

En respuesta al Formato de Cooperación Técnica Intragubernamental COFEPRIS-IMPI sobre Patentes Asociadas a Medicamentos Alopáticos, recibido el pasado 26 de noviembre de 2024 [COFEPRIS-2024-UE-459], mediante el cual solicita información relativa al compuesto con denominación genérica **NINTEDANIB**, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 162 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y artículo 167-bis del Reglamento de Insumos para la Salud, se informan los resultados de la búsqueda en los acervos documentales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial:

I.- PATENTES VIGENTES QUE SE RELACIONAN SIGNIFICATIVAMENTE CON LA FORMULACIÓN DE FÁRMACOS Y ADITIVOS DEL FORMATO DE COOPERACIÓN TÉCNICA:

Patente* Número	Vigencia	Reivindicaciones relevantes	Materia protegida	Formulación de Fármacos y Aditivos:	
				SI corresponde a la materia protegida en la patente	NO se tienen elementos para determinar la correspondencia
303047	21/12/2025	1 y 2	Uso	X	

* Las patentes citadas pueden ser consultadas en <http://siga.impi.gob.mx>.

II.- ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS PATENTES LISTADAS EN EL PUNTO I:

PATENTE 303047

La patente 303047 propiedad de BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH, intitulada MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO O LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES FIBROTICAS, con vigencia al 21 de diciembre de 2025, y todas las anualidades cubiertas.

De conformidad con los autos que integran el expediente de patente, se encontró un contrato de licencia de explotación de la patente 303047 a BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A DE C.V.; mediante el oficio No. **961418** del 16 de abril de 2013 se notificó la inscripción de dicha licencia.

La patente **303047** protege en las reivindicaciones 1 y 2, lo siguiente:

Arenal 550, Pueblo Santa María Tepepan, C.P. 16020, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México,
Teléfono: 55 5624 0400 www.gob.mx/impi



DDP.2024.1191

1. Uso del compuesto 3-Z-[1-(4-N-((4-metil-piperazin-1-il)-metilcarbonil)-N-metil-amino)-anilino]-1-fenil-metileno]-6-metoxicarbonil-2-indolinona, o un tautómero, diastereisómero, enantiómero, una mezcla de los mismos o una sal de los mismos, opcionalmente junto con uno o mas vehículos o excipientes farmacéuticamente aceptables, para la preparación de un medicamento útil para la prevención o el tratamiento de fibrosis pulmonar idiopática.

2. El uso como se reclama en la reivindicación 1, en donde dicho compuesto se proporciona en la forma de una sal de monoetanosulfonato.

La patente **303047** brinda protección al uso del compuesto 3-Z-[1-[4-N-[(4-metil-piperazin-1-il)-metilcarbonil]-N-metil-amino]-anilino]-1-fenil-metileno]-6-metoxicarbonil-2-indolinona, cuya denominación genérica es **NINTEDANIB**, o un tautómero, diastereisómero, enantiómero, una mezcla de los mismos o una sal de los mismos, opcionalmente junto con uno o más vehículos o excipientes farmacéuticamente aceptables, para la preparación de un medicamento útil para la prevención o el tratamiento de fibrosis pulmonar idiopática; en una modalidad, dicho compuesto se proporciona en la forma de su sal de monoetanosulfonato.

Conclusión: La indicación terapéutica de la formulación de fármacos y aditivos respecto de la cual se solicita la cooperación técnica de este Instituto **sí corresponde** a la materia protegida por la patente **303047**, lo que se hace de su conocimiento para evitar la posible infracción de los derechos de explotación exclusiva conferidos a su titular, conforme a lo dispuesto por el artículo 167 Bis del RIS.

III.- PATENTES VIGENTES RELACIONADAS CON LA FORMULACIÓN DE FÁRMACOS Y ADITIVOS DEL FORMATO DE COOPERACIÓN TÉCNICA QUE NO TIENEN CORRESPONDENCIA CON LA MATERIA:

Número de Patente*	Puede consultarse en:
322813	https://vidoc.impi.gob.mx/visor?d=MX/T/2014/90624
338001	https://vidoc.impi.gob.mx/visor?d=MX/T/2016/24078
359229	https://vidoc.impi.gob.mx/visor?d=MX/T/2018/80440
364523	https://vidoc.impi.gob.mx/visor?d=MX/2019/46779

* Las patentes citadas pueden ser consultadas en <http://siga.impi.gob.mx>.

DDP.2024.1191

La suscrita autoridad firma el presente oficio con fundamento en los artículos 5º fracciones I, XIX, XXVI y XXXI; 9 y 10 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º fracción V inciso a) sub inciso ii), tercer guion, 4º y 12º fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º, 5º fracción V inciso a) sub inciso ii), tercer guion, 16 fracciones I, II, III, IV y VI y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º y 5º fracciones XVII, XX y penúltimo párrafo, del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN
DE FONDO ÁREA FARMACÉUTICA
ARMANDO VALENCIA HERNÁNDEZ

PGP/SLS



Cadena original:

ARMANDO VALENCIA HERNANDEZ|00001000000517635511|SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA|Págs. 3|QoGCqq+i9Aa8RO+G93hktyd7RIA=

Sello digital:

JaZPI+MG27s0jiPrd1SaNyVviUkCc6iekxjb4IrgMX6OuwP+/lyAFoL6TsxI/B09MKMDpkkaE1zjYxVYb2S667YhaYt/yWchoyKbQopCOt5d+1OHqE0FMa2kPHe3soUE//aRT9UkEnTGgYuOYk3X+2YNQsG+sRu3hfV3820tbm9QSkF4TyYXV7IOctCwFuE7MU0LhU6xyfDmdrTFAJcsQukslzwYbPc7+SgvDsWCxI0TOZgdP3Yy5TV6dJ/9Lrmf2sTBbtqrP3JdqUfS7E8qNfnJpnlccspG/RdSzJuP+qpOC3bRtWcXqAEWu1VoFiOm1sgsjl+8kEjqfDA4gpdw==

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y artículo 12 de su Reglamento. Se emite conforme a lo previsto por los artículos 1º fracción III; 2º fracción VI; 37, 38 y 39 del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de Servicios Electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, causando los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio. El presente documento electrónico, su integridad y autoría, se podrá comprobar en www.gob.mx/impi. Para verificar su autenticidad, podrá ingresar a la página electrónica <https://validadocumento.impi.gob.mx/>, escaneando el código bidimensional QR que aparece a un costado de la firma electrónica avanzada del Servidor Público que signó el mismo, indicando, en su caso, el tipo de documento que pretende validar (solicitud, acuse, oficio o promoción); en caso de no contar con lector QR o en su defecto no pueda ser leído por su dispositivo, digitar en la página antes referida el siguiente código: YH39N8Wk7GTftxN49Rq3gmHbMag=